

Política de Salvaguarda de World Vision México

1. RESUMEN

1.1 Propósito

1.1.1. La salvaguarda de niñas, niños y adultos que viven en comunidades a las que servimos es fundamental para todas las actividades, programas y líneas de ministerio (ayuda, desarrollo y promoción) de World Vision México (en adelante WVM). En todas las intervenciones nuestro compromiso es no hacer daño en ningún lugar, ni a los adultos que viven en los lugares en los que WVM tiene presencia. Defendemos el Interés Superior de la Niñez^[1] en todas las acciones y decisiones.

1.1.2. La salvaguarda incluye la prevención, denuncia y respuesta a un posible daño o abuso causado por colaboradores y afiliados de WVM a la niñez, adolescencia y adultos que viven en lugares donde WVM tiene presencia.

1.1.3. WVM está comprometida a mejorar continuamente los esfuerzos de salvaguarda que hacen énfasis en la prevención de explotación y el abuso sexual (PSEA, por sus siglas en inglés) y otras formas de violencia o daño. Rechazamos cualquier abuso de poder, estatus o posición de confianza con fines sexuales u otros

propósitos de explotación. Nos proponemos abordar esta causa fundamental en nuestros esfuerzos de prevención y formación.

1.1.4. WVM tiene tolerancia cero hacia los incidentes de violencia o abuso contra la niñez, adolescencia y adultos, incluyendo la explotación o el abuso sexual, que pudieran ser cometidos por colaboradores u otros afiliados a nuestro trabajo. WVM toma las medidas necesarias para responder a cualquier caso de abuso sospechoso o conocido. Las respuestas a incidentes se centran en la niñez, adolescencia o adulterz, dando prioridad en sus intereses.

1.1.5. Esta política hace énfasis en las vulnerabilidades únicas y los requisitos especiales de protección de la niñez, junto con la importancia de prevenir la explotación y el abuso sexual (EAS), entre otras formas de abuso, de adultos que viven donde WVM tiene presencia.

1.2. Alcance

1.2.1. Esta política aplica en todas las entidades de WVM, incluyendo, pero sin limitarse a las Oficinas de Campo, las Oficinas de Apoyo, Vision Fund International (VFI, por sus siglas en inglés) y todas las instituciones de microfinanzas (MFI, por sus siglas en inglés) y World Vision International y su Centro Global, oficinas regionales, de programas, sucursales y proyectos (en adelante “entidades de WV”), al igual que al Consejo Directivo. Se entenderán que las referencias a “WV” incluyen todas las entidades, a menos que el lenguaje específico o contexto indique claramente lo contrario.

1.2.2. Esta política se enfoca en proteger a toda la niñez, adolescencia y adultos en cualquier lugar donde WVM tenga presencia, de algún daño que pueda ser causado por colaboradores o afiliados de WVM.

1.2.3. Esta Política se aplica igualmente en los programas de ayuda de emergencia y de ayuda al desarrollo, así como actividades de promoción y de recaudación de fondos.

1.2.4. Una explicación con más detalle de la Política de Protección de WV está incluido en el documento de Directrices de Implementación de las Normas de Salvaguarda del Niño y del Adulto de World Vision.

1.3. Fecha efectiva

Esta política entró en vigor el 29 de agosto de 2018. Fue revisada el 15 de septiembre de 2021. Para la oficina de México su aprobación se realizó el 1ro de noviembre de 2022

1.4. Políticas retiradas/relacionadas

1.4.1. Esta Política de Salvaguarda amplía las Normas de Protección de la infancia de WV, vigentes desde el año 2000, para cubrir comunidades con las que WVM trabaja, especialmente mujeres y niños, en una política integrada.

1.4.2. Esta política absorbió la Política sobre los Niños Privados del Cuidado Parental, la cual está retirada.

1.5. Contextualización

1.5.1. Las Oficinas de Campo y las Oficinas de Apoyo son responsables de garantizar el desarrollo, la implementación y la revisión periódica de las políticas de salvaguarda contextualizadas, las cuales deben ser consistentes con las normas expuestas en este documento y de acuerdo con las leyes locales (y que puedan consistir en simplemente decidir en utilizar esta Política como su política aplicable en cuanto a la salvaguarda).

1.5.2. Las oficinas pueden establecer requisitos más estrictos en su Política Nacional de Salvaguarda, según lo requiera la ley nacional o el contexto. En los casos donde se aplican las políticas de salvaguarda de varias oficinas, se seguirá la política más estricta.

1.5.3. Las oficinas de WV y MFI que operan en el mismo país deben coordinarse en cualquier contextualización.

2. POLÍTICA

2.1. Políticas de Salvaguarda y Responsabilidades

2.1.1. Desarrollo de Políticas de Salvaguarda Contextualizadas: Las oficinas deben contextualizar la política y actualizarla en el horario regular de revisión de políticas, según la sección 1.5 anterior.

2.1.2. Colaboradores y/o Afiliados de WVM: Toda la siguiente gama de personas para las que toda o parte de esta Política es pertinente: colaboradores, pasantes, becarios, prestadores de servicio social, practicantes profesionales, voluntarios, socios implementadores, Consejo Directivo, comités, consejo de vigilancia, asamblea general de asociados y otras personas afiliadas de WVM.

WVM equipa a todos sus colaboradores y/o afiliados para que entiendan y cumplan con las responsabilidades y obligaciones de salvaguarda. WVM también aplica normas apropiadas a las partes externas, incluyendo visitantes, voluntarios de la comunidad, contratistas, socios y otros afiliados con socios o contratistas para abordar los riesgos de salvaguarda relacionados con el compromiso de trabajo de WVM.

2.1.3. Firma de Comprensión y Aceptación: Todos los colaboradores y afiliados documentarán su comprensión y aceptación de la Política a través de la firma de un formato establecido por WVM (por medio físico o digital) o en su caso a través de la celebración del Contrato, Convenio o Acuerdo de Trabajo a que haya lugar. Los formatos, contratos, convenios o acuerdos de trabajo firmados, donde WVM sea el encargado del proceso, se conservan y resguardarán por el área que haya apoyado

con el proceso. Asimismo, la firma de comprensión y aceptación se realizará de la siguiente manera:

- a. Renovación anual: colaboradores, socios implementadores y miembros del Consejo Directivo.
- b. Única ocasión: prestadores de servicio social, becarios, voluntariado proveedores, socios, vendedores.[\[2\]](#)

Proveedores, socios y vendedores de WVM, tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la presente Política con cualquier tercero que contraten o con quien tengan una relación para hacer cumplir sus obligaciones con WVM, de manera enunciativa más no limitativa se contemplan a; Empleados y subcontratistas. La anterior obligación del proveedor, socios y vendedores de WVM la realizarán a través de los medios y/o documentos que estimen necesarios.

2.1.4. Contratos, Convenio o Acuerdos de Trabajo con los Terceros: Aquellos terceros que deseen tener una relación jurídico-comercial con WVM y el alcance de dicha relación contemple el contacto con la niñez o adultos de los programas de WVM y/o acceso a datos personales identificables sobre niñez o adultos, entonces estos Terceros deberán dar cumplimiento a la presente Política de Salvaguarda, incluyendo a sus empleados o subcontratistas, sin importar si la relación jurídico-comercial se formaliza a través de la celebración de determinados Contratos, Convenios o Acuerdo de Trabajo o si el Tercero recibe una remuneración o sus obligaciones las realiza pro-bono. Por lo anterior, aquellos documentos que se

celebre WVM con Terceros deberán contemplar los Protocolos de Comportamiento de Salvaguarda.

El objeto de que un Tercero -incluyendo sus empleados o subcontratistas - cumpla con la Política de Salvaguarda, especialmente los Protocolos de Comportamiento es asegurarse que:

1. Cualquiera de sus interacciones con la niñez, adolescencia, adultos o con datos personales de cualquiera de ellos cumplirán con los Protocolos de Comportamiento de Salvaguarda de WVM adjuntos. Al mismo tiempo, con cualquier otra medida que WVM pueda especificar.
2. Cualquier incidente de daño o riesgo a cualquier niña, niño, adolescente o adulto que vive en donde WVM tiene presencia será reportado inmediatamente a WVM.
3. WVM llevará a cabo el procedimiento alterno aprobado por WVI dentro de la Carta de Excepción vigente, para la celebración de Contratos, Convenios o Acuerdos de Trabajo con Terceros.
4. No utilizan a la niñez como mano de obra, trabajo infantil y/o cualquier otra actividad que menoscabe sus derechos e integridad; y
5. Estas obligaciones de Salvaguarda serán claramente comunicadas y reconocidas por todos los empleados que puedan tener acceso a la niñez o a adultos que viven en donde WVM tiene presencia, o a datos personales identificables sobre dichas personas y se extenderán a cualquier Tercero (si tiene la autorización) comprometidos a ejecutar el contrato celebrado.

2.1.5. Acuerdos con Socios: Cuando WVM establece una relación con un socio para implementar proyectos o actividades de manera conjunta, WVM deberá validar que el socio cuente con una política o lineamientos de salvaguarda y personal que realice el seguimiento y/o supervisión de estos elementos de salvaguarda, y/o su capacidad para cumplir con las responsabilidades establecidas en esta política.

WVM debe:

- Emitir una recomendación para fortalecer la salvaguarda con el socio en cuestión.
 - Elaborar un Plan de capacitación y difusión de la Política de Salvaguarda.
-
- a. El documento a celebrar (sin importar su denominación: Contratos, Convenios, Subvención, Memorando de Entendimiento, Acuerdo de Trabajo o cualquier otro) debe especificar que, sin exceder 4 meses posteriores a la firma, WVM emitirá las recomendaciones y plan de capacitación para fortalecer la salvaguarda.

 - b. En el caso de entidades de gobierno no se emitirán recomendaciones ni planes de capacitación dado que estas entidades son autoridades y sus atribuciones están relacionadas a la justicia y protección; en caso que estas entidades reciban fondos de WVM se deberán validar los elementos arriba mencionados.

2.1.6. Formación en salvaguarda: todos los colaboradores y afiliados WVM, serán capacitados sobre esta política bajo el siguiente esquema:

- a. Inducción: Deberá brindarse previo a la celebración de los formatos, contratos, convenios o acuerdos de trabajo o dentro de un plazo máximo de 90 días posteriores a la celebración de dichos documentos.
- b. Actualización: Los colaboradores, socios implementadores, voluntarios y Consejo Directivo deberán recibir una actualización, es decir, repaso de carácter obligatorio sobre esta política de manera anual. Lo anterior siempre y cuando la relación esté vigente.

2.1.7. Personal de Salvaguarda: Cada Oficina de Campo, Oficina de Apoyo y Oficina Regional de WV nombra un Líder/Punto focal de Salvaguarda para liderar la implementación de esta Política.

- a. La Oficina Central cuenta con un El Líder/Punto Focal de Salvaguarda que puede tener acceso directo al director/CEO Nacional (o Líder/SDO Regional o gerente superior de Respuesta de Desastres) y al director de Salvaguarda de World Vision International (WVI, por sus siglas en inglés), en caso de existir dudas o problemáticas que no se estén abordando adecuadamente.
- b. Para las respuestas humanitarias/de emergencia CAT 1,11 Y 111, el líder de estas, deberá nombrar a los Puntos Focales de Salvaguarda dependiendo del tipo de respuesta, y verificará que la respuesta cumpla con los lineamientos de salvaguarda.

c. Los Programas de Área y Proyectos Especiales deberán designar a un Punto Focal de Salvaguarda, quien se encargará de guiar, asesorar y brindar el monitoreo correspondiente a salvaguarda dentro de su zona de intervención, con el acompañamiento del Punto Focal de Salvaguarda de la oficina central.

d. Para la Oficina Central, el área de Gente y Cultura, será responsable de impulsar las acciones dirigidas a los colaboradores de la Oficina Central sobre salvaguarda, como: inducciones a nuevo personal, refrescamiento anual de la Política y actualización de firmas de la misma.

2.2. Protocolos de Conducta

WVM espera que estos protocolos de conducta puedan formar parte del estilo de vida del colaborador y/o afiliados de WVM, consolidando así la protección de la niñez en el país.

2.2.1. Protocolos de Conducta de Salvaguarda: Los colaboradores, socios implementadores, voluntarios, contratistas, prestadores de servicio social, becarios, voluntariado, proveedores, vendedores y miembros del Consejo Directivo de WVM se comportan de manera que priorizan la protección de las niñas, niños y adolescentes; además evitan cualquier daño a las personas en donde WVM implemente programas, proyectos y actividades. Las normas de comportamiento están basadas en las interacciones locales y culturales apropiadas, siempre que estas cumplan o superen los protocolos mínimos.

2.2.2. Conductas mínimas aceptables: que deben mostrar los colaboradores, socios implementadores, voluntarios, contratistas, prestadores de servicio social, becarios, voluntariado, proveedores, vendedores y miembros del Consejo Directivo de WVM:

- a. crean y mantienen un entorno que evita la explotación y el abuso sexual y, promueva la aplicación de estos Protocolos de Comportamiento;
- b. son cuidadosos en su comportamiento de manera presencial o a través de plataformas digitales, cuidaran que su lenguaje y acciones al relacionarse con la niñez, adolescencia y adultos sea respetando la integridad del otro.
- c. se aseguran de que todo contacto físico y en línea (previamente autorizado y coordinado) con la niñez y los participantes de cualquier actividad sea apropiado en la cultura local;
- d. utilizan métodos positivos y no violentos para controlar el comportamiento de la niñez y adolescencia;
- e. aceptan la responsabilidad de su comportamiento y acciones como representantes de WVM
- f. son siempre responsables de su respuesta al comportamiento de la niñez y adolescencia, incluso si tienen un comportamiento sexualmente inapropiado; los adultos deben evitan colocarse en una posición comprometida o vulnerable con la niñez;

g. siempre que sea posible y práctico en todas las actividades que involucren a la niñez, siguen la norma de los “dos adultos”, la cual consiste en la supervisión de dos adultos (por cada 10 niños, en caso de ser posible) en todo momento mientras se desarrollan las actividades de WVM;

h. cumplen y/o coadyuvan con investigaciones relacionadas con la salvaguarda (internas y externas) y facilitan cualquier información documental o de cualquier otro tipo que sea necesaria para completar la investigación;

i. cumplen con las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y las políticas de seguridad de información de WVM, incluyendo protocolos de protección de la niñez de WVM.

Cuando se maneja cualquier información personal sobre la niñez o adultos participantes en el programa, dicha información debe mantenerse y transferirse de forma segura y confidencial;

j. reportan inmediatamente a través de los mecanismos de denuncia establecidos cualquier incidente de protección o incumplimiento a esta política conocido o sospechoso, sin importar quien haya provocado el incidente (colaboradores voluntarios, afiliados o cualquier otro) (véase la sección 2.6.5 sobre cómo denunciar).

Conductas Inaceptables – Colaboradores y Afiliados de WV:

a. No tienen un comportamiento físico y psicológico inapropiado (golpes, chantaje, insultos, castigos, etc) o desarrollan una relación sexual y/o sentimental con niñas,

niños o adolescentes (menores de 18 años), independientemente de los usos y costumbres locales; incluyendo el matrimonio infantil. Esto también incluye comportamientos relacionados al acoso de una niña, niño o adolescente para una futura relación inapropiada;

- b. No desarrollan o buscan una relación sexual y/o sentimental con los adultos participantes de los programas y proyectos especiales de WVM. Dichas relaciones, basadas en una dinámica de poder inherentemente desigual, socavan la credibilidad y la integridad del trabajo de ayuda humanitaria o de desarrollo de WVM;
- c. No explotan o abusan sexualmente de alguna niña, niño, adolescente o adulto;
- d. No intercambian dinero, empleo, bienes o servicios por sexo (incluyendo favores sexuales o cualquier forma de comportamiento humillante, degradante o de explotación o el reclutamiento de trabajadores sexuales) u otras exigencias de explotación;
- e. No se comunican con un niño en las áreas del programa de WVM a través de plataformas digitales (por ejemplo, Facebook, Twitter), a través de la tecnología móvil (por ejemplo, mensajes de texto, WhatsApp, Skype) o en línea sin el consentimiento o el conocimiento de sus padres. Asimismo, los colaboradores o afiliados de WVM nunca se comunican en plataformas digitales o en línea con niños o adultos participantes del programa de manera inapropiada o sexual;

f. No acarician, sostienen, besan, abrazan o tocan a ninguna niña, niño, adolescente o adulto que vive en donde WVM tiene presencia, de manera inapropiada o culturalmente insensible;

g. No utilizan lenguaje inapropiado o abusivo con ninguna niña, niño, adolescente o adulto que vive en donde WVM tiene presencia. Por ejemplo, lenguaje que cause vergüenza, humillación, que menosprecie o degrade;

h. No pasan tiempo en exceso o innecesario a solas con una niña, niño, adolescente o adulto participante de las actividades de WVM, lejos de los demás, a puerta cerrada o en una zona aislada;

i. No aprueban o participan en comportamientos ilegales, inseguros o abusivos, incluyendo prácticas tradicionales dañinas, abuso espiritual o ritualista;

j. No reclutan a la niñez en ningún trabajo infantil (incluyendo la “ayuda doméstica”) a menos que sea con el mejor interés de la niñez y esté en armonía con la legislación local y los estándares nacionales e internacionales (“El trabajo infantil” es trabajo que es mental, física, social o moralmente peligroso y dañino para la niñez o que interfiere en su escolarización. “El trabajo infantil” en cambio puede ser beneficiosos si cumple con las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y antepone los intereses de la niñez por encima de cualquier beneficio obtenido por los adultos[\[3\]](#));

- k. No llevan a niñas, niños o adolescentes solos en un vehículo de WVM, a menos que sea absolutamente necesario y con la presencia de sus padres o tutores u otro adulto acompañante.
- l. No hacen un uso inadecuado o descuidado de la información personal de la niñez o adultos participantes del programa;
- m. No guardan silencio, encubren o permiten cualquier incidente de protección conocido o sospechado, o el incumplimiento de la Política de Salvaguarda por parte de un colaborador o afiliado de WV;
- n. No condicionan la participación en programas, proyectos o beneficios de WVM a un participante, debido a que esto es un abuso de poder.

La lista anterior proporciona ejemplos concretos, es decir, de manera enunciativa pero no es exhaustiva o limitativa de todos los comportamientos que constituyen una violación de esta política.

2.2.3. Medidas disciplinarias: WVM podrá aplicar la sanción correspondiente en caso de que el colaborador y/o afiliado de WVM:

- a. Incumpla en el seguimiento de los Protocolos de conducta de WVM;
- b. Incumpla cualquier otro alcance de la Política de Salvaguarda de WVM;
- c. Realice cualquier otro comportamiento inapropiado hacia la niñez o adultos que vive en donde WVM tiene presencia;

- d. No denuncie un incidente de protección conocido o sospechoso, sobre todo aquellos que pudieran ser cometidos por un colaborador o afiliado de WVM; o
- e. Interfiera, entorpezca o perjudique cualquier investigación sobre una posible violación a esta política.

A los colaboradores que hayan incumplido esta Política se les podrá colocar dentro de su expediente laboral un antecedente de “No volver a reclutar”. Por otro lado, a los afiliados que hayan incumplido esta Política se les podrá colocar dentro de su expediente interno “No volver a contratar o implicar”.

2.3. Reclutamiento

2.3.1. Escrutinio: WVM se compromete a salvaguardar a todas las niñas, niñas y adultos beneficiarios que viven donde opera WVM, a partir de la tolerancia cero con incidentes de violencia o abuso contra niñas, niños o adultos beneficiarios, incluida la explotación o el abuso sexual cometidos por colaboradores y/o afiliados de WV. Por lo anterior, WVM no contrata personal cuyas referencias no sean adecuadas para trabajar con niñas, niños o adultos beneficiarios, incluso si en su rol no interactúan directamente con ellos. Los colaboradores y afiliados de WVM deben comprender la importancia de estos problemas y estar abiertos a recibir más capacitación y orientación sobre nuestras políticas, responsabilidades y medidas de salvaguarda.

a. La salvaguarda de medidas de descarte se aplica a colaboradores y afiliados de WVM, las cuales de manera enunciativa más no limitativa incluirán el abordar la protección en los anuncios de trabajo (cuando sea factible), aplicaciones, entrevistas y referencias. Por lo anterior se determinan a las siguientes áreas responsables:

- Candidatos, Colaboradores, Prestadores de Servicios Social y Prácticas Profesionales: G&C.
- Voluntarios (Activistas): Advocacy.
- Voluntarios (Comunitarios): Patrocinio – Regiones (PA).
- Voluntarios (Corporativos): Alianzas Estratégicas
- Consejo Directivo: Coordinación Ejecutiva de Gobierno.
- Contratos, Convenio o Acuerdos de Trabajo con los Terceros: Cadena de Abastecimiento – Área Solicitante.

b. Durante el proceso de entrevistas, se les pregunta a los aplicantes sobre su trabajo y/o relacionamiento previo con niñas, niños y adultos vulnerables. Cada Área Responsable antes mencionada será la encargada de indagar sobre el trabajo y/o relacionamiento en mención y dejará evidencia de este cuestionamiento.

En el caso de candidatos, colaboradores, prestadores de servicios social y prácticas profesionales, el cuestionario en la plataforma de gestión de talento que use WV, fungirá como evidencia a partir de la fecha de aprobación de esta política.

b. Para las referencias proporcionadas por los aplicantes, se hacen preguntas sobre la idoneidad del candidato para trabajar con niñas, niños y adultos vulnerables. La documentación de las referencias se mantiene en los archivos.

c. El descarte de los candidatos internos incluye la comprobación de referencias y la revisión de su expediente personal para determinar si han cometido alguna infracción mientras trabajaban para WVM.

Nótese que la mayoría de los donantes de subvenciones pueden tener requisitos específicos de descarte para el trabajo que financian, así que por lo que deben comprobarse las condiciones y los reglamentos.

2.3.2. Excepción Antecedentes No Penales: WVM actualmente cuenta con una excepción para la solicitud de antecedentes no penales para colaboradores y afiliados de WVM. No obstante, lo anterior, a fin de salvaguardar a las niñas, niños y adultos participantes, WVM cuenta con un proceso alterno de cumplimiento, al cual dará debido cumplimiento de acuerdo al alcance establecido en el inciso "A" del punto 2.3.1de esta política.

2.4. Visitas a proyectos de WVM

a. Visitantes: Son personas que WVM invita con el fin de conocer las acciones que se han realizado en el programa o proyectos especiales para contribuir al bienestar

de la niñez y pueden reunirse con niñas, niños, adolescentes (patrocinados o no) y adultos participantes.

b. Los visitantes pueden ser patrocinadores, donantes, miembros del Consejo Directivo y otros que WVM deseé invitar para los fines que vea necesarios.

c. Cada visitante debe seguir los protocolos de protección establecidos por la organización.

d. Todos los visitantes sin excepción deben estar acompañados por un colaborador de WVM.

2.4.1. Preparación de visitas: Toda visita requiere una aprobación y coordinación con el responsable de la región o Proyecto Especial (Centro, Bajío, Golfo, Sureste y Noreste).

a. No se permitirán visitas no informadas y coordinadas con los responsables arriba mencionados.

b. El área de la OC que organiza la visita, informará al visitante sobre la Política de Salvaguarda, protocolos de salvaguarda para visitas que contienen normas y costumbres del contexto, la prevención de daños en las comunicaciones y recabarán las firmas de compresión del formato “Protocolos de Salvaguarda para visitantes”.

c. Se enviará la copia digital del formato firmado a los puntos focales de salvaguarda de la región o proyecto especial que será visitado.

2.4.2 Orientación a los visitantes sobre la Salvaguarda: Cada oficina de WVM es responsable de asegurar que los visitantes conozcan la Política de Salvaguarda y los protocolos de salvaguarda para visitas, por lo tanto, desde la preparación de la visita se realizará este proceso.

a. Los Visitantes de otras oficinas de WV que son colaboradores o miembros del Consejo Directivo: el área responsable de coordinar la visita compartirá lo que se menciona en el numeral 2.4.1, inciso b, pero estos visitantes no necesitan firmar el formato de “Protocolos de Salvaguarda para visitantes”.

b. Los funcionarios gubernamentales con base en el país anfitrión, no firmarán el formato “Protocolos de Salvaguarda para visitantes”, pero deberán estar acompañados por algún colaborador durante su vista.

2.5. Comunicaciones, Contenido y Marketing

2.5.1. Dignidad: WVM se encarga de asegurar el respeto a las identidades culturales y las restricciones para el levantamiento y/o la reproducción de imágenes personales en piezas de audiovisual, visual, participación en actos públicos y de comunicación. También WVM se encarga de asegurar que las imágenes sean representaciones del contexto y de los hechos. En todas las formas de

comunicación, la niñez y los adultos son tratados e interpretados con dignidad y no como víctimas indefensas o en poses sexualmente sugerentes.

2.5.2. Consentimiento: A la niñez y los adultos de los que se obtiene un levantamiento y/o reproducción de imágenes personales en piezas de audiovisual, visual, participación en actos públicos y de comunicaciones y/o cualquier otro tipo de información personal recabada en nombre de WVM deben proporcionar una autorización y consentimiento informado sobre el uso de su imagen a través del **Formato “Uso de Imagen”** determinado por WVM, documento mediante el cual la niñez y los adultos tendrán el derecho de retirar su consentimiento en cualquier tiempo y por cualquier motivo. Los colaboradores y/o afiliados de WVM podrán apoyarse de la “Guía de Consentimiento para el Uso de Imagen”, esto para llevar a cabo el levantamiento y/o reproducción de imágenes personales en piezas de audiovisual, visual, participación en actos públicos y de comunicación. WVM debe ser capaz de demostrar que se ha dado el consentimiento informado y tener sistemas que permitan demostrar que se ha respetado una solicitud de retirar el consentimiento.

El Formato de Uso de Imagen es aquel mediante el cual la niñez y los adultos otorgan su autorización y consentimiento informado a WVM sobre el levantamiento y reproducción para el uso de su imagen personal en piezas de audiovisual, visual, participación en actos públicos y de comunicación.

Asimismo, mediante este documento la niñez y los adultos conocerán el uso que WVM le dará a su imagen personal, teniendo el derecho de retirar su consentimiento en cualquier tiempo y por cualquier motivo.

El Formato de Uso de Imagen solo podrá ser autorizado y firmado por un mayor de edad por lo que en caso de que WVM desee llevar a cabo el levantamiento y reproducción de la imagen personal de un menor de edad, deberá ser la madre, padre o tutor legal el que autorice dicho levantamiento y/o reproducción.

El Formato de Uso de Imagen se recabará única y exclusivamente por escrito sin excepción en atención a las disposiciones legales en México.

2.5.3 Prevención de Daños en las Comunicaciones: WVM está comprometida a la narración que crea conciencia sobre y que promueve soluciones para acabar la violencia y abuso contra la niñez y adultos participantes. WVM toma los siguientes pasos para prevenir el daño a través de las comunicaciones, la recopilación de contenido y el marketing de piezas de audiovisual, visual, participación en actos públicos y de comunicación, ya sea digital u offline:

a. La información personal sobre la niñez y adultos participantes que se captura, almacena o envía a través de dispositivos eléctricos, en línea o móviles, está protegida por una contraseña. Además, la información se maneja de acuerdo con las normas de seguridad de información vigente de WVM para los datos personales, que pueden incluir la encriptación y otros requisitos.

b. WVM capacita a todos los colaboradores y/o afiliados para que se cumpla con los requisitos de salvaguarda y tomar las medidas apropiadas para el uso seguro de los contenidos recabados.

c. El material publicado en las redes sociales o canales digitales menciona solo el primer nombre, edad, Programa de Área o Proyecto Especial y Estado de la República; no contiene apellidos, número de identificación de patrocinio o la ubicación/dirección personal, ni otro dato que permita su ubicación. En los casos de temas sensibles, tal como niñez sin compañía o niñez trabajadora sexual, entre otros, WVM oculta su identidad en imágenes y utiliza un seudónimo.

d. Queda prohibido el uso de los materiales recabados (fotografías o videos) en redes sociales o canales digitales personales de colaboradores y/o afiliados de WVM dicho material será exclusivo para los fines de comunicación y marketing. Lo anterior no limita el que los colaboradores y/o afiliados puedan apoyar en la transmisión de la comunicación de WVM a través de una interacción que realicen desde sus sitios web o redes sociales personales sobre publicaciones y/o materiales que hayan sido realizados por WVM.

e. WVM no autoriza e incluso desalienta la comunicación directa uno a uno a través de cualquier medio de comunicación, online y/u offline, especialmente por lo que hace a las redes sociales entre:

- colaboradores y la niñez
- afiliados a WVM y la niñez y adultos participantes

f. Cuando WVM autorice el contacto y/o visita entre la niñez y colaboradores y/o afiliados de WVM se seguirán los protocolos de salvaguarda para visitas, señalados en el punto 2.4 de esta política.

g. WVM ofrece opciones de denuncia y respuesta para que los colaboradores y/o afiliados de WVM puedan reportar cualquier incidente(s) donde alguna de las partes se sienta incómoda o amenazada. Los paquetes de bienvenida de las madrinas y los padrinos (patrocinadores) sitios web de WVM, los dominios y las páginas de los perfiles de las plataformas de las redes sociales contienen opciones de reportaje para las preocupaciones de protección de la niñez.

h. Para compartir contenido entre oficinas, patrocinadores, socios, aliados, donantes y medios de comunicación se permitirán las herramientas y plataformas previamente validadas por TI de WVM o Centro Global (One drive, outlook, Horizon y Story Hub). En caso de necesitar alguna plataforma adicional para compartir información se validará con TI.

2.6. Incidentes de Salvaguarda y Protocolos de Respuesta

2.6.1. Respuesta a los incidentes: Entidades^[4] de WVM están obligadas a investigar y responder a denuncias de violaciones a esta Política y daños a la niñez, adolescencia y adultos participantes de nuestras actividades, en maneras que sean consistentes con la legislación local. WV utiliza tres niveles de Incidentes de Salvaguarda para determinar la respuesta de WVM, que se basa en la gravedad del

incidente y el papel de WVM. Los PA y PE conocen el Plan de Preparación para Incidentes de Salvaguarda (SIPP, por sus siglas en inglés), en el basan la respuesta que darán a los incidentes considerando la legislación local y los servicios disponibles.[\[5\]](#)

2.6.2. Incidentes Comunitarios de Salvaguarda de la Niñez, Nivel 1: El abuso o daño a niñas, niños y adolescentes, en una comunidad en donde WVM tiene presencia y que no sea cometido por un colaborador o afiliado de WVM, es un incidente Nivel 1, este deberá reportarse durante las 72 hrs posteriores a la primera notificación.

2.6.3. Incidentes de Salvaguarda, Nivel 2: los incidentes de Nivel 2 se definen como cualquier violación a esta Política, lo cual pone a la niñez y/o adultos que viven en donde WVM tiene presencia, en un posible riesgo o daño. Las entidades de WVM reportan incidentes Nivel 2 al punto focal de salvaguarda de la OC dentro de las 24 horas posteriores a la primera notificación. La respuesta será implementada por el PA y PE en coordinación con el Comité de Salvaguarda, la supervisión y responsabilidad de la Unidad de Salvaguarda de WVI y el apoyo del punto Focal Regional de salvaguarda (LACRO).

2.6.4. Incidentes de Salvaguarda Nivel 3: Un incidente de Nivel 3 es un daño o abuso a cualquier niña, niño, adolescente o adulto, en cualquier lugar donde WVM tiene presencia, cometida por un colaborador o afiliado de WVM, y deben ser reportados dentro las 24 horas posteriores a la primera notificación. La respuesta

será implementada por el PA y PE en coordinación con el Comité de Salvaguarda, la supervisión y responsabilidad de la Unidad de Salvaguarda de WVI y el apoyo del punto Focal Regional de salvaguarda (LACRO).

También son considerados incidentes Nivel 3:

- a. Fallecimiento o lesión grave de cualquier niña, niño o adolescente que participe en una actividad de WVM o que haya sido causada directamente por una persona relacionada con WVM.
- b. Un accidente de tránsito en el que esté involucrado un vehículo o conductor afiliado a WVM, donde una niña, niño o adolescente resulte lastimado o fallezca.

Estos incidentes reales o sospecha, deberán reportarse dentro de las primeras 24 horas posteriores a la primera notificación al punto focal de salvaguarda de la OC. La respuesta será implementada por el PA o PE en coordinación con el Comité de Salvaguarda, ambos con la supervisión y responsabilidad de la Unidad de Salvaguarda de WVI y el apoyo del punto focal regional de salvaguarda (LACRO).

En el caso que lo exija la ley aplicable, los requisitos de subvenciones o los acuerdos con WVI, se informarán inmediatamente las Oficinas de Apoyo relevantes en coordinación con el departamento jurídico de WVI. Véase la sección 2.6.6 Notificación de Incidentes de Salvaguarda.

2.6.5. Denuncia de incidentes: Todos los colaboradores y afiliados de WVM son responsables y tienen la obligación de reportar cualquier incidente, sobre todo

aquellos Nivel 2 o Nivel 3 sospechoso o confirmado en cuanto se descubra, como se indica en la sección 2.2.3 (d): ***no informar a través de uno de los mecanismos de reporte es una violación de esta Política y es motivo para tomar medidas disciplinarias hasta e incluso el despido.***

Además, cualquier preocupación confirmable o sospecha de abuso o explotación sexual por un trabajador humanitario fuera de WVM debe reportarse inmediatamente a través del Punto Focal de Salvaguarda de la Respuesta de Gestión de Desastres, de Campo y/o de la Oficina Central.

Los colaboradores y afiliados de WVM pueden denunciar de las siguientes maneras:

a. Contactar al punto focal de salvaguarda del PA, PE y oficina central (quienes reportan en el sistema de Gestión integrada de Incidentes IIM, por sus siglas en inglés)

b. Reportar al líder directo

c. Ingresar un reporte en las siguientes direcciones: proteccion_ninez@wvi.org,

WhatsApp: 55-7500-8838 o través de la página

web: <https://www.worldvisionmexico.org.mx/reporte-de-incidentes>

d. Contactar al punto focal regional de salvaguarda (LACRO)

e. Contactar la Unidad de Salvaguarda de WVI a través del

correo safeguarding@wvi.org

f. Si por cualquier razón las opciones anteriores no están disponibles o no son

apropiadas: Utilice la línea directa de Integridad y Protección de WV (también

conocida como Whistleblower Hotline): los números de teléfono y las opciones de denuncia en línea se encuentran en <http://worldvision.ethicspoint.com>

2.6.6. Notificación de Incidentes de Salvaguarda: la Unidad de Salvaguarda de WVI informa a las Oficinas de Apoyo y a los donantes Multilaterales de los incidentes de Salvaguarda según las obligaciones contractuales y requisitos reglamentarios. Las Oficinas de Apoyo pueden ser notificadas si un incidente tiene problemas potenciales de reputación.

- a. La Unidad de Salvaguarda de WVI puede proporcionar una copia a las oficinas de campo con el propósito de notificar a las oficinas locales de donantes, si corresponde.
- b. En concordancia con el principio de “la necesidad de saber”, no se compartirá información de las víctimas, testigos o sujetos de la denuncia.
- c. Solo se proporciona información básica para: a) garantizar la privacidad y seguridad de los que están involucrados en el incidente, b) suministrar garantías de que World Vision gestiona de manera apropiada el caso.
- d. Las Oficinas de apoyo notifican a sus donantes nacionales según los requisitos contractuales/reglamentarios utilizando la información proporcionada por la Unidad de Salvaguarda de WVI.

2.6.7 Divulgación: Mientras que WVM mantenga una confidencialidad para los individuos en los incidentes de Salvaguarda, WVM puede revelar información o datos sobre incidentes, cuando esté legalmente permitido. Con el objetivo de

apoyar la investigación de una presunta actividad criminal, cumplir con los requisitos de los donantes y reguladores, apoyar el aprendizaje y la responsabilidad, permitir la diligencia debida apropiada, abogar por la prevención futura de incidentes o según lo requiera la ley.

a. La información de las investigaciones en proceso sobre incidentes de Salvaguarda actuales o pasados, sólo se comparte con aquellos que “necesitan saber”, según se considere necesario por la Oficina Nacional, Oficina Regional o la Unidad de Salvaguarda de WVI.

b. Información personal detallada, en particular información de salud, no se obtiene o mantiene por WVM en la gestión de incidentes de salvaguarda, excepto el mínimo necesario para garantizar que WVM maneje el asunto apropiadamente. Dichos datos personales se mantienen confidenciales y protegidos de acuerdo con las normas de protección de datos y de seguridad de información aplicable.

2.6.8. Denuncia a las Autoridades: Las entidades de WVM evalúan la opción de realizar una denuncia sobre algún incidente de salvaguarda ante las autoridades legales apropiadas, considerando cualquier facultad legal para denunciar, a menos que una denuncia pueda causar más daño a las víctimas, en este sentido se podrán ofrecer otras alternativas acompañamiento.

2.6.9. No hay Represalias por denunciar: WVM no tolera el acoso, las represalias o acciones adversas por parte de un colaborador o afiliado como resultado de

cualquier reporte de salvaguarda proporcionado en buena fe a World Vision México, autoridades o a otro mecanismo de denuncia reconocido.

a. Ningún colaborador se verá perjudicado por negarse a realizar alguna indicación que pueda generar abuso o daño hacia la niñez o cualquier adulto participante de las actividades de WVM.

b. Si un colaborador cree que está siendo objeto de represalias, podrá contactar al Líder de Gente y Cultura o hacer la denuncia a través de la línea de atención de Whistleblower (los números de teléfono y las opciones de denuncia en línea se pueden encontrar en <http://worldvision.ethicspoint.com.>)

c. Cualquiera que tome represalias contra un colaborador por hacer una denuncia en buena fe será objeto de medidas disciplinarias y/o la terminación de la relación laboral. El compromiso de WVM para evitar represalias no impide que un denunciante reciba las medidas apropiadas si se descubre que va a tener un comportamiento poco ético o una mala conducta.

2.6.10. Investigaciones de Salvaguarda: Las investigaciones de Salvaguarda cumplen con las normas mínimas y siguen los principios básicos de investigaciones de las denuncias de daño, explotación, o abuso a la niñez o a adultos que viven en donde World Vision México tiene presencia (minuciosidad, confidencialidad, seguridad, investigadores competentes, objetividad, puntualidad, precisión y documentación).

a. Las investigaciones siguen un enfoque centrado en la víctima y los investigadores realizan el proceso de acuerdo con las mejores prácticas para prevenir futuros

daños a la víctima. World Vision México prioriza la seguridad de la salud física y psicológica, también el bienestar de todas las víctimas. Al mismo tiempo defiende y promueve sus derechos de confidencialidad, igualdad y accesos a la justicia.

b. World Vision México puede desplegar investigadores formados internamente o retener los servicios de un investigador externo para gestionar un incidente. La supervisión de las investigaciones toma lugar de acuerdo con los protocolos del nivel del incidente.

2.6.11. Comité de Salvaguarda: Es una agrupación dentro de la Oficina Central encargada de proporcionar respuesta a los incidentes de salvaguarda Nivel 2 y 3 con la supervisión de la Oficina Regional y la Unidad de Salvaguarda de WVI, respetando las leyes aplicables y los reglamentos internos de trabajo.

2.7. Consideraciones de Planificación para la Salvaguarda

2.7.1 Los Elementos Esenciales de la Salvaguarda en la Planificación: En todos los programas (incluyendo los de desarrollo, respuesta humanitaria y promoción), WVM busca no hacer daño a la niñez ni a los adultos participantes de los programas. Esto con el fin de mantener el interés de la comunidad, especialmente la niñez en el centro de nuestras actividades y utilizar las oportunidades para ayudar a la niñez a estar más segura dentro de sus familias y comunidades. Considerando amenazas y problemas locales de protección a la niñez, buscando influir en los actores locales y

grupales a ser organizaciones más seguras para la niñez y los adultos participantes en el programa.

2.7.2. Mecanismos de Retroalimentación y Reclamación de la Comunidad y el Suministro de Información: La niñez y los adultos deben conocer los mecanismos de denuncia establecidos en los PA y PE de WVM, así como su derecho a estar a salvo de cualquier posibilidad de abuso y explotación en los programas de WVM. Como parte de nuestro Marco de Responsabilidad del Programa, cada programa de WVM a nivel comunitario:

a. asegura que hay mecanismos de retroalimentación y quejas comunitarios a través de los cuales los miembros de la comunidad pueden denunciar. Aquí pueden reportar tanto las sugerencias generales como cualquier incidente grave de mala conducta por parte de los colaboradores o afiliados de WVM. Estos mecanismos deberán ser seguros y adecuados al contexto (es decir, diseñados consultado a la comunidad, aptos para la niñez, sensibles a las cuestiones de género e inclusivos para las personas con bajos niveles de alfabetización).

b. proporciona información previa a las actividades planificadas y de manera continua (por ejemplo, a través de propagandas) a las comunidades sobre el comportamiento que pueden esperar de los colaboradores o afiliados de WVM y cómo denunciar cualquier preocupación sobre abuso, explotación o cualquier otro incumplimiento a los Protocolos de Conducta de los colaboradores o afiliados de WVM.

2.7.3. Seguridad en línea en las actividades del programa: WVM apoya activamente a la niñez Registrada (RC, por sus siglas en inglés) y sus madres, padres/cuidadores, así como a la niñez que participa en las actividades digitales organizadas por WVM, para que entiendan cómo utilizar de manera segura las redes sociales y la tecnología digital. Así pueden prevenir los riesgos y responder adecuadamente a las amenazas o incidentes.

2.7.4. Institucionalización y Adopción: Como una organización cristiana, World Vision valora a la familia como la unidad social principal y la base de la sociedad civil. La niñez crece y se desarrolla mejor en un entorno familiar, no en una institución.

a. Por lo tanto, WVM no apoya programas dentro de las instituciones de larga duración de manera de que perpetúe la institucionalización de la niñez. World Vision México apoya las opciones de cuidado basadas en la comunidad que permiten que la niñez continúe con los miembros de la familia. Si permanecer con la familia no es el mejor interés de la niñez, WVM apoya a la familia, comunidad, y autoridades locales a encontrar soluciones basadas en la comunidad. WVM no facilita la adopción de niñas, niños y adolescentes.

b. A veces se necesita un cuidado a corto plazo para asegurar la protección de niñas, niños y adolescentes mientras se busca organizar el cuidado comunitario a largo plazo. Por ejemplo, el cuidado a corto plazo puede ser apropiado para la niñez que ha sufrido graves abusos, víctimas de trata, relacionados con grupos de lucha, en conflicto con la ley o viviendo en las calles. World Vision solo apoya centros de atención provisional que tienen un diseño similar al de una familia. No siempre es

necesario un centro de atención provisional: se prefieren opciones de atención comunitaria segura, si están disponibles.

c. World Vision México responde a riesgos y situaciones de la niñez privada del cuidado parental mediante el fortalecimiento a las familias para que cuiden de ellas y ellos. Así se reduce el riesgo de separación de la familia inmediata y ampliada, se promueve fortalecer los sistemas que proporcionan opciones comunitarias alternativas a la institucionalización y apoyar los procesos de transición y desinstitucionalización.

2.7.5. Respuestas Humanitarias: debido a la especial vulnerabilidad de la niñez y de los adultos durante las respuestas humanitarias, las medidas de salvaguarda adquieren una importancia adicional, su adecuada aplicación deberá ser supervisada por el líder de las repuestas humanitarias.

Las respuestas deben cumplir principalmente con los siguientes lineamientos: (además con las normas de otras empresas).

a. La protección humanitaria y la protección de la niñez se anticipan y se planean en los diseños de los programas, asegurando que World Visión México no exponga a los participantes del programa a un daño mayor por su participación.

b. El líder de las respuestas humanitarias deberá socializar con los puntos focales de salvaguarda asignados a las respuestas, los Lineamientos internos de Salvaguarda en HEA con los formatos correspondientes vigentes.

- c. Todas las respuestas Categoría 3 deben completar una autoevaluación de salvaguarda, basándose en los Lineamientos internos de Salvaguarda en HEA vigentes. Y deben tener asignado un punto focal de salvaguarda que tenga acceso directo a la gestión.
- d. Algunos aspectos de esta Política pueden abordarse a través de mecanismos aceptados por la industria tales **como el sistema de clúster o la red PSEA**.
- e. Todos los puntos focales de salvaguarda asignados para atender las diferentes respuestas **deberán conocer y aplicar los Lineamientos internos de Salvaguarda en HEA**.
- f. Los colaboradores que intervienen en una respuesta humanitaria, tienen claridad sobre los comportamientos apropiados e inapropiados, ejemplo: explotación o agresión sexual bajo condiciones de desigualdad o coerción, tiene claridad que NO es permitido tener relaciones románticas con ninguna persona a las que servimos, sin importar la edad, abuso de una posición de vulnerabilidad, relación de poder o de confianza con fines sexuales incluidos la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos.

2.8 Apadrinamiento

2.8.1. La prevención de daños en el apadrinamiento: Debido a la relación especial de los socios con la niñez y adolescencia registradas y sus familias, deben establecerse consideraciones únicas de salvaguarda para prevenir el riesgo de abuso

y explotación. El apadrinamiento se implementa de manera que la seguridad de la niñez y adolescencia sea la máxima prioridad, esto incluye:

- a. La revisión de la comunicación digital y/o impresa y que el contacto sea permitido y seguro entre la niñez y su madrina y/o padrino.
- b. Asegurar la capacitación de colaboradores, (comités de protección y/o socios implementadores) para reconocer y responder a situaciones de protección.
- c. La recopilación únicamente de la información necesaria para el programa.

Como se indica en el apartado 2.7.3, WV apoya activamente a la niñez apadrinada^[6] y a sus madres, padres y cuidadores, así como cualquier niña, niño o adolescente que participe en actividades digitales organizadas por WV, para que entiendan cómo utilizar de manera segura las redes sociales y la tecnología digital; así pueden evitar riesgos y responder adecuadamente a las amenazas o incidentes.

2.8.2 Requisitos Mínimos de Protección para la niñez: Todos los programas de área con apadrinamiento de niñas y niños, en todas las intervenciones deben garantizar:

- a. Un análisis del contexto para entender y abordar los problemas de protección de la niñez de la comunidad y sus causas fundamentales.

- b. Apoyar o reforzar los mecanismos de denuncia y derivación basados en la comunidad que permitan a las niñas, niños, cuidadores y a otros miembros de la comunidad denunciar violaciones de la protección de la niñez y recibir ayuda para abordarlas.
- c. Todos los adolescentes que están registrados en el programa con edad de 12 a 18 años participan directamente en las intervenciones que refuerzan las habilidades para la vida y las habilidades de protección se priorizan y se utilizan en la medida de lo factible.

2.8.3. Respuesta a abuso: los responsables del monitoreo de niñas y niños apadrinados promueven acciones de seguimiento o derivaciones apropiadas si se observan o se reportan necesidades de salvaguarda de la niñez, así como se estipula en el Plan de Preparación vigente para México (SIIP, por sus siglas en inglés) y de acuerdo con la legislación local.

2.9. Participación Segura de niñas, niños, adolescentes y jóvenes durante las actividades

2.9.1 Participantes: Personas que interactúan en las actividades de WVM.

2.9.2 Prevención de Daños durante la Participación: WVM tomará las medidas para reducir o mitigar los riesgos que pudieran resultar de la participación durante las actividades que organiza, cualquier incumplimiento a las medidas establecidas, será

bajo la responsabilidad del participante. Cualquier incumplimiento a las medidas establecidas WVM se reserva el derecho a la participación y será bajo la responsabilidad del participante.

2.9.3. Lineamientos para una participación segura:

- La Participación debe ser consentida previa a la actividad, para el caso específico de niñas y niños menores de 18 años, deber ser consentido por sus padres, madres o representantes legales.
- Se debe proporcionar información (oral o escrita) sobre la actividad a realizarse, que además les permita reconocer y reportar conductas inapropiadas.
- La participación debe ser libre, por ello, pueden dejar de participar en cualquier momento que lo decidan.
- Respetar las formas en que las y los participantes generan consensos.

2.9.4. Ética: Las actividades de participación, están diseñadas e implementadas para adherirse a los principios y ética que mantienen el interés superior de la niñez, como prioridad principal.

- a. Todas las y las participantes de las actividades, se comprometen a cumplir las medidas, que aseguran la protección.

2.9.5. Consentimiento Informado en la Participación del Niñas, Niños, Adolescentes: Las actividades de participación de niñas, niños y adolescentes; son

voluntarias e incluyentes, especialmente para las niñas y niños más vulnerables; y tanto ellos, como sus madres, padres y cuidadores toman decisiones informadas respecto a la participación, incluyendo la adecuada comunicación por parte del personal de WVM sobre los beneficios, riesgos y plan de respuesta; que puedan estar asociados con las actividades.

Niñas, niños y adolescentes, donde WVM convoque de manera directa podrán participar, siempre que no perjudiquen su desarrollo o formación integral con motivo de la actividad realizada y que cuenten con el consentimiento de sus madres, padres, tutores o un representante local y en ningún caso podrán realizar labores que perjudiquen su desarrollo, formación integral o que sean de peligro para su integridad física, psíquica, moral o espiritual.

- a. El personal de WVM a cargo de las actividades dentro del PA y Proyectos realizará un plan de riesgos anual alineado a la programación vigente de acuerdo al contexto donde se llevarán a cabo las actividades. (revisar formato “Análisis de riesgo”)
- b. En contextos de alto riesgo estos planes deberán actualizarse por lo menos cada seis meses.
- c. El Plan de seguridad deberá ser compartido con todos los interesados que participan en las actividades.

- d. Cuando la naturaleza de la participación de niñez y la adolescencia lo requiera, se podrán realizar acciones de seguridad conjuntas con los socios.
- e. El formato de consentimiento informado de participación, solo será aplicable para las personas menores de 18 años.
- f. Los formularios de consentimiento deben mantenerse en los archivos del PA o Proyecto que convoque la actividad (en caso de aplicar).
- g. Las niñas, niños y adolescentes donde WVM tiene presencia y que participan en las actividades, están informados de las actividades, junto con el tutor/cuidador y dan su consentimiento informado para su libre participación. (Revisar los Lineamientos de participación, para el caso que aplique)
- h. La recopilación de la firma de aceptación de niñas, niños y adolescentes y sus tutores/cuidadores puede ser de manera física o digital (en caso de aplicar).
- i. El consentimiento, puede ser individual o colectivo y su vigencia dependerá de la naturaleza de la participación.

2.9.6. Viajes de Niñas, Niños y Adolescentes: Las niñas, niños y adolescentes, ocasionalmente podrán viajar a eventos o actividades u otras oportunidades de participación nacionales o internacionales. En dicho caso:

- a. Las niñas, niños y adolescentes y su tutor o cuidador, dan su consentimiento previo, libre e informado respecto al viaje.

- b. La salud, seguridad, bienestar y participación de las niñas, niños y adolescentes son las prioridades más importantes durante el viaje apoyado por WVM.
- c. WVM no facilita las visitas de la niñez y adolescencia fuera de su Estado / País a su madrina/ padrino.
- d. Durante el viaje las niñas, niños y adolescentes, estarán acompañados en todo momento por un adulto responsable de las actividades de WVM.

2.10. La Gobernanza de Salvaguarda del Consejo Directivo

2.10.1. Responsabilidad: El Consejo Directivo de World Vision México está obligado a cumplir con sus responsabilidades de salvaguarda como se describe en ésta Política, para la protección de la niñez y los adultos donde WVM tiene presencia.

2.10.2. Apetito de Riesgo: El Consejo Directivo asegura que las declaraciones de apetito de riesgo para la protección de la niñez y adultos establezcan el área/categoría de riesgo como aversión al riesgo.

2.10.3. Supervisión de los comités: El Consejo Directivo delega a uno de sus comités que brinde supervisión y asesoramiento sobre la protección. Dado el elevado nivel de importancia de la supervisión de la salvaguarda, el Consejo Directivo en pleno recibe informes periódicos (semestrales) está informado y participa en cuestiones de salvaguarda.

2.10.4. Informes de la Oficina Nacional proporcionados al Consejo Directivo: La Oficina Nacional proporciona una copia del informe Anual de Salvaguarda al Consejo Directivo. La Oficina Nacional también otorga el Plan de Acción de Salvaguarda asociado que describe cómo mantendrán y mejorarán los controles de salvaguarda indicados en el informe Anual de Salvaguarda.

2.10.5 Capacitación a los miembros del Consejo Directivo: En el Plan de Inducción a los nuevos miembros del Consejo se considera la capacitación sobre la Política de Salvaguarda.

- a. Cada nuevo miembro del Consejo Directivo recibe una inducción sobre esta política y firma de comprensión y aceptación el formato correspondiente, el cual es archivado por Dirección Nacional.
- b. Los miembros del Consejo Directivo reciben una actualización anual sobre la Política para refrescar sus conocimientos.

3. DEFINICIONES

Niñez: Cualquier persona menor de 18 años. Esta Política de Gestión de Asociaciones sobre la Salvaguarda del Niño y del Adulto cubre las interacciones de los colaboradores y afiliados de WV con toda la niñez en cualquier lugar (no solo participantes del programa).

Protección de la niñez: Todas las medidas tomadas para prevenir y responder al abuso, negligencia, explotación y todas las otras formas de violencia contra la niñez.

“La comunidad con la que trabaja World Vision” o “que vive en un área donde World Vision tiene presencia”: World Vision utiliza una definición de trabajo amplio de estos términos para asegurar que cualquier individuo que pueda estar sujeto a una posibilidad de abuso por parte de colaboradores, afiliados o la planificación de World Vision esté protegido a través de esta Política.

Tercero: WVM celebra relaciones contractuales con personas físicas y/o personas morales para determinados alcances. Estos Terceros son, de manera enunciativa más no limitativa, “Proveedores”, “Vendedores”, “Prestadores de Servicios Profesionales”, “Consultores”, “Consultorías”, entre otros, y en este documento se les denomina “Tercero” o “Terceros” indistintamente. Los contratistas se distinguen de organizaciones con las que WVM se asocia para llevar a cabo una actividad del programa (incluyendo subvención). Véase Socio, a continuación.

Socio: Una persona física o persona moral con el propósito de salvaguarda y/o de colaboración para implementar un programa o actividad de WVM. Los Socios son, de manera enunciativa más no limitativa, “Organizaciones no Gubernamentales”, “Organizaciones Comunitarias”, “Organizaciones de la Sociedad Civil”, “Entes Gubernamentales”, entre otros y en este documento se les denomina “Socio” o “Socios” indistintamente.

Salvaguarda: La prevención, la denuncia y la respuesta al daño o abuso por parte de colaboradores o afiliados de WV, a la niñez, en cualquier lugar o a los adultos que

viven en donde WV tiene presencia. Externamente a WV, a veces no hay distinción entre la protección de los niños y la de los adultos.

Salvaguarda de la niñez: La prevención, denuncia y respuesta a daño[\[7\]](#), abuso o explotación de cualquier niño (<18 años) por un colaborador o afiliado de WV[\[8\]](#). La Política de Gestión de Asociaciones para la Salvaguarda del Niño y del Adulto también requiere que se denuncien/remitan los casos de abuso a la niñez en los programas de WV, aunque no haya sido cometido por un colaborador o afiliado de WV.

Salvaguarda del adulto: La prevención, denuncia, respuesta a daño, abuso o explotación de un adulto que vive en donde WV tiene presencia (mayor de 18 años) por un colaborador o afiliado de WV[\[9\]](#). Incluye la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (PSEA), un subconjunto de salvaguarda citado con frecuencia.

Incidente de salvaguarda: El daño o el riesgo resultante de una mala conducta de salvaguarda o violaciones a esta Política hacia cualquier niña, niño, adolescente o adulto que vive en donde WV tiene presencia.

Explotación y abuso sexual (SEA, por sus siglas en inglés): El término “explotación sexual” se refiere a cualquier abuso o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, de poder diferencial o confianza, con propósitos sexuales. Esto incluye, pero no se limita a, beneficiarse de manera monetaria, social o política de la explotación sexual de otro. El término “abuso sexual” se refiere a la intrusión física

real o la amenaza de una intrusión de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.[\[10\]](#)

Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (PSEA): Un término utilizado por las Naciones Unidas y la comunidad de Organizaciones No Gubernamentales internacionales para referirse a las medidas tomadas para proteger a las personas vulnerables de esta por parte de trabajadores de ayuda humanitaria.

Voluntario: Una persona que no está empleada por WV ni está legalmente obligada a trabajar para WV, pero quien por voluntad propia y sin esperar un pago u otra remuneración, contribuye su tiempo, habilidad, conocimiento, esfuerzos y experiencia al trabajo de VW. El “voluntario” incluye a un “voluntario de negocios” en una oficina o afiliado de WV; a un “voluntario de apoyo” sin contacto físico con los niños patrocinados o sus registros; a un “voluntario de la comunidad” quien se ofrece como voluntario en nombre de su comunidad para cumplir con las responsabilidades de la comunidad en un proyecto de WV en curso; y los voluntarios o “trabajadores de incentivo” de grupos o comunidades seleccionados para la asistencia humanitaria. Todas las categorías de los voluntarios están sujetos a la Política contextualizada de Salvaguarda, excepto los voluntarios comunitarios a los que se aplica lo siguiente:

1. El voluntariado comunitario no tiene contacto físico con los niños patrocinados o sus registros como parte de sus actividades de voluntariado; y

2. Más allá de la formación básica WV no especifica en como completar las actividades relevantes; Y
3. la comunidad no percibe o considera esta persona como "parte del trabajo de WV" debido a sus actividades de voluntario u así, su lastimaran a un niño oadilto, no se esperaría que WV se hiciera responsables.

En el caso de México las funciones del voluntario comunitario pueden variar, si dichas funciones se apegan a lo antes mencionado se consideran los incisos anteriores.

Colaboradores y afiliados de WV: Se refiere a toda la variedad de personas que deben apegarse a la política Salvaguarda de WV: colaboradores, pasantes, voluntarios, miembros del Consejo Directivo, así como las partes externas, incluyendo visitantes, voluntarios comunitarios, contratistas, los socios y otros afiliados a socios o contratistas.

4. ANTECEDENTES

Esta Política de Gestión de Asociaciones está autorizada por la Política de Asociaciones sobre el bienestar de los Niños y la Política de Asociación sobre el Código de Conducta. Esta Política se basa en los mandatos de ministerios más amplios de WV, en particular, la protección de la niñez, los cuales crean una capacidad en la comunidad y fortalece los sistemas locales y nacionales que protegen a las niñas, niños y adolescentes.

Esta Política reemplaza y subsume las Normas de Protección del Niño de la Asociación aprobadas en enero de 2000 (y actualizadas en 2012 y 2016) y las Normas Provisionales de Protección del Niño en las Redes Sociales aprobadas en 2011.

Esta Política continúa haciendo énfasis en las vulnerabilidades únicas y los requisitos especiales de protección para la niñez, junto con la importancia de prevenir la explotación y abuso sexual (SEA). En particular, entre otras formas de abuso de adultos que viven en donde WV tiene presencia.

La antigua política sobre los niños privados del cuidado de los padres está incorporada en esta política

[\[1\]](#) Convención sobre los Derechos del Niño, Observación 14:

http://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/GC/CRC_C_GC_14_ENG.pdf

[\[2\]](#) Derivado de la temporalidad de su colaboración en la organización no podrían firmar anualmente, sin embargo, recibirán las formaciones conducentes sobre la salvaguarda.

[\[3\]](#) Véase los Convenios de la OIT 182 y 138 y consulte a los asesores legales locales para determinar los parámetros apropiados de “El trabajo infantil” en su oficina de WV; incluya estos detalles en su política contextualizada.

[\[4\]](#) Estas entidades son aquellas que tengan un recurso directo por parte de WVM como un proyecto especial o bien que WVM contrate para implementar actividades en representación.

[\[5\]](#) El SIPP de México puede ser consultado con el Punto Focal de Salvaguarda de tu PA o PE.

[\[6\]](#) Anteriormente conocida como niñez RC.

[\[7\]](#) Incluye las lesiones o la muerte de un niño mientras participa en una actividad de WV o cuando esté involucrado en un accidente de tráfico con un conductor o vehículo de WV.

[\[8\]](#) Incluye a los empleados, voluntarios, pasantes, miembros de la Junta Directiva, visitantes, contratistas o socios, al igual que los empleados o subcontratistas de los socios o contratistas.

[\[9\]](#) Ibid.

[\[10\]](#) Boletín del secretario general de la ONU sobre la protección contra la explotación y el abuso sexual (PSEA) (ST/SGB/2003/13)

Protocolos de Conducta

Conducta aceptable

En World Vision México trabajamos y colaboramos para garantizar que todas las niñas, niños, adolescentes y adultos estén protegidos.



Conductas-aceptable
s.png

Conductas inadecuadas

Los empleados y socios de World Vision se comportarán de manera que protejan a las niñas, niños adolescentes y adultos beneficiarios.



Conductas-inaceptabl
es-.png